



## Ayuntamiento de Navacerrada

**Expediente n.º:** 336/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios Abierto Simplificado

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Navacerrada, a la fecha de la firma digital de Alcaldía. La Alcaldesa, doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, procede al examen del expediente de referencia y adopta resolución según cuanto sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Visto que se ha seguido el expediente, conforme a lo aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, para la contratación del “servicio de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico, ordenanzas municipales y otras normas de competencia municipal y las derivadas de dispositivos en vía voluntaria del Ayuntamiento de Navacerrada”.

2.- Visto que se encuentran incorporados al expediente los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado.

3.- Comprobado que constan informe de Secretaría de fecha 6 de marzo de 2022 en sentido favorable, informe de fiscalización de fecha 11 de mayo de 2022 con reparo, informe de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2022 levantado el reparo e instando a la continuidad del expediente e informe de fiscalización de fecha 17 de agosto de 2022 dando conformidad a la existencia de crédito.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Si bien esta Alcaldía tiene delegada la competencia en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución nº 927/2019, de fecha 8 de octubre (BOCM nº 254, de fecha 25 de octubre de 2019), conviene que a estos efectos, y para no dilatar la tramitación, avoque puntualmente esta competencia sin perjuicio de que de ello se dé cuenta a la citada Junta en la primera sesión que se celebre.

2.- En origen, esta atribución, de no estar delegada, correspondería a esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En razón de los antecedentes, las consideraciones jurídicas, y valorando las demás circunstancias que concurren, se dispone la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Ayuntamiento de Navacerrada**

Plza. de los Ángeles, 1, Navacerrada. 28491 (Madrid). Tfno. 918560006. Fax: 918560436



Cód. Validación: 67PG64MWWJESWQ5KKNW2G7YMH | Verificación: <https://aytonavacerrada.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Navacerrada

---

**PRIMERO.** Avocar puntualmente la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, y de ello se dará cuenta a la misma para su conocimiento y efectos.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación del “Servicio de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico, ordenanzas municipales y otras normas de competencia municipal y las derivadas de dispositivos en vía voluntaria del Ayuntamiento de Navacerrada”, para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, convocando la licitación.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente, que asciende a 19.500 € euros, IVA incluido, existe crédito presupuestario suficiente y es retenido para el prorrateo de los meses que restan para la finalización del ejercicio. en la aplicación 133-22799.

**CUARTO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del contratante y Plataforma de contratación del sector público junto con la documentación necesaria para la presentación de ofertas, obrante en el expediente.

**SEXTO.** Designar como miembros de la mesa de Contratación a las personas que a continuación se indican (o las que legalmente las sustituyan), que deberá publicarse en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público

Presidenta: Dña. Ana Paula Espinosa Izquierdo (Alcaldesa-Presidenta)  
Vocales: D. Juan Enrique Martínez Marcos (Interventor)  
D. Fernando Sanz Frutos (Secretario)  
Secretaria: Dña. Tamara de la Rubia García (Administrativa) y Dña. M<sup>a</sup> Inés Gutiérrez Molero que actuará como Secretaria suplente.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Revisada la presente Resolución, es estimada conforme y firmada por la Autoridad que la ha adoptado. De todo lo cual, como secretario, doy fe.

En Navacerrada, a la fecha de su firma digital  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

